"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Metepec, Estado de México; a 09 de marzo de 2023.
Oficio No. 206C0301030000L/146/2023.
UT/UAI/0039/2023.

C. SOLICITANTE
P R E S E N T E.

Me refiero a su solicitud de información de fecha 15 de febrero del año en curso, con número de folio 00006/UAI/IP/2023, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la cual requiere lo siguiente:

"Solicito el último recibo de nómina de ..."

Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59, fracciones I, II, III, V y VI y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos turnó la solicitud que nos ocupa a la Unidad de Apoyo Administrativo la cual después de ser analizada por ésta, remitió la información correspondiente mediante oficio número 206C0301000300S/269/2023 de fecha 17 de febrero del año en curso, a través del cual informó lo siguiente:

1

(...)

Al respecto, se adjunta el último recibo de nómina de la C... en versión pública, ya que se advierte que lo solicitado versa parcialmente en información relacionada con datos personales concernientes en: Clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), deducciones y número de cuenta bancaria, por lo que se propone la clasificación de la información como confidencial en virtud de que se refieren a datos personales y se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información referida.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Asimismo, los artículos 6, Apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tutelan la vida privada y la protección de datos

personales de los individuos, por lo que la difusión de los datos personales contenidos en el recibo de nómina que nos ocupa, podría exponer a una persona al robo de identidad o incluso a la invasión de su privacidad.

(...)

Atento a lo anterior, se hace de su conocimiento que el pasado 08 de marzo del año en curso se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos en la que, entre otros, se tomó el Acuerdo UAI/CT/EXTRAORDINARIA/2023/02/03 en el que se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como confidencial de manera parcial respecto del recibo de nómina solicitado, así como la versión pública del mismo de conformidad con lo dispuesto en la legislación antes señalada, de la cual se levantó el Acta número UAI-CT-EXT-02-2023 que consta de 14 fojas; documentos que adjunto al presente para pronta referencia.

Sin más por el momento, se aprovecha la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA